



17 de mayo de 2022

CARTA CIRCULAR NÚM. 24, AÑO ACADÉMICO 2021-2022

DECANOS, DECANOS ASOCIADOS, DECANOS AUXILIARES DE ESTUDIANTES, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS Y DE PROGRAMAS Y DIRECTORES DE ESCUELAS

Nivia A. Fernández Hernández, Ed. D.
Decana Interina
Decanato de Asuntos Académicos

Vo.Bo.:

Dr. Luis A. Ferrao
Rector

Sr. Basilio Rivera
Director
Oficina de Planificación Estratégica
y Presupuesto

OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA – PRIMER SEMESTRE 2022-2023

Mediante comunicaciones Seriadadas emitidas del 10 al 13 de mayo de 2022 por la Sra. Presidenta Interina, Dra. Mayra Olavarría Cruz, R-2122-63, R-2122-64, R-2122-65 y R-2122-66, se establecen las directrices de aplicación uniforme en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico para los fines de “movilidad del personal docente”, “acreditación y equivalencia de cursos de educación general o básicos”, criterios de sustitución de tarea docente, y “criterios para la programación de matrícula subgraduada”, respectivamente, para efectividad inmediata. El propósito de las mismas es asegurar la sana administración y la mejor utilización de los fondos públicos y recursos disponibles conforme a las leyes, reglamentos y normas aplicables, y a tenor con las exigencias presupuestarias y requerimientos de la Junta de Supervisión Fiscal.

De manera complementaria, la Carta Circular Núm. OCP-22-01, el Sr. José Márquez Hiraldo, Director Interino de Presupuesto de la Administración Central, establece las premisas para la preparación del presupuesto del año 2022-2023. Entre éstas solicita la integración de la oferta académica, optimizando los recursos fiscales y humanos disponibles con la cantidad de secciones programadas y los cupos establecidos.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Recinto de Río Piedras
Rectoría

PO Box 23305
San Juan, PR 00931-3305
Tels. 787-763-3930
787-764-0000, Ext. 83000
Fax 787-764-8799

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/VI

En atención a las directrices impartidas por la Administración Central, el miércoles, 11 de mayo de 2022, el Rector, Dr. Luis Ferrao Delgado, llevó a cabo una reunión con los Decanos de Facultad y Directores de Escuelas con el propósito de iniciar un proceso de análisis de las oportunidades de optimización de la oferta académica del Primer Semestre 2022-2023. El Sr. Basilio Rivera, Director de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP), explicó que, para el próximo año fiscal, el mecanismo de desembolso de presupuesto a los recintos y unidades requerirá que se justifique la necesidad de cada nombramiento o contrato (caso-a-caso), luego de agotar esfuerzos para identificar el docente permanente en el Sistema UPR.

En un esfuerzo conjunto entre el Decanato de Asuntos Académicos y la OPEP, se elaboró un proceso de análisis, proveyendo ejemplos específicos e incorpora los criterios de matrícula suficiente (Véase tabla en esta Circular). Además, se facilitó a cada facultad y escuela las tablas de la oferta actual destacando aquella sin cupo o insuficiencia de matrícula en las cuales deberán aplicar estrategias de optimización. Se estableció como fecha límite para esta encomienda el miércoles, 18 de mayo de 2022.

Aspectos destacados en los Seriadados sobre la oferta y su optimización:

1. La programación de la oferta debe asegurar los cursos que forman parte de la secuencia curricular de cada programa académico.
 - El cupo mínimo y máximo de un curso es aquel que fue aprobado por la Vicepresidencia de Asuntos Académicos e Investigación como parte del proceso creación de cursos (Certificación 33, 2021-2022, SOLICITUD DE CREACIÓN, CODIFICACIÓN UNIFORME Y REGISTRO DE CURSOS – Inciso 26 Cantidad de estudiantes por sección: Cupo mínimo/Cupo máximo).
 - Aquellos cursos-secciones que cumplan con el 100% del cupo establecido podrán abrir una segunda sección siempre y cuando se asegure no menos de un 50% del cupo máximo.
 - Las cursos-secciones en línea serán con un mínimo de 25 estudiantes o ser auto liquidables.
 - Al programar cursos-secciones subgraduadas, se usará la capacidad del salón como cupos de la sección.
 - Cursos subgraduados en secciones híbridas, se usará la capacidad máxima del salón por sección desde el primer día de matrícula.
 - Cursos que no son parte de la secuencia curricular del programa, pero complementan la oferta académica (electivas, de servicio, sombrillas con temas, etc.), también deberán contar con la demanda de estudiantes suficientes para ser “auto liquidables”

o un 75% del cupo máximo establecido cuando fue creado y aprobado por la Vicepresidencia de Asuntos Académicos e Investigación.

➤ Un curso auto liquidable es aquel que genera ingresos suficientes para cubrir la porción correspondiente del salario del docente. Se estima que un curso-sección con 25 estudiantes cubre el salario.

- Antes de abrir otras secciones, la primera opción es aumentar la capacidad de cupos (ej. consolidaciones) en secciones ya programadas. Promover el ofrecimiento de mega secciones.
 - Cursos de conferencia que no cumplan con los criterios de cupo o sean auto liquidables, deben cerrarse antes del proceso de ajustes de matrícula.
2. La meta es satisfacer la demanda de cursos para los estudiantes matriculados con profesores con nombramientos regulares.
- El exceso de capacidad docente que se requiera completar, se hará con cursos en su unidad u otra del Sistema UPR que tengan la necesidad (forma presencial o remota).
 - La nómina de contrataciones docentes externas será contingente, una vez se acredite que no se puede suplir la demanda con profesores de la unidad o de otra unidad en el Sistema UPR de acuerdo con su cualificación.

Análisis de optimización por facultad y escuela:

1. En la oferta de cursos-secciones ingresada al Sistema de Información Estudiantil (SIE) debe aparecer: nombre y codificación del curso, modalidad en que se ofrecerá, horario y día asignado, **CUPO**, salón y edificio y el nombre del docente regular que lo impartirá. Está desautorizado incluir en la oferta el nombre de recursos a ser considerados para nombramientos temporeros, tanto a tarea parcial como de tarea completa.
2. Si la unidad no toma acción para la optimización de una oferta en particular, deberá justificar la razón académica (aplica a los programas acreditados) y anotarlo en la columna designada para tales efectos.
3. Concluido el periodo de revisión de las secciones con matrícula insuficiente, el DAA procederá a tomar acción: cierre o consolidación. Notificará, además, al Decano de la Facultad y al Decano Auxiliar de Estudiantes, quien contactará a los estudiantes matriculados en el curso, para ayudarlos en la confección de un programa de clases enmendado.

4. A partir del cuadro y aprobación de la oferta de cursos-secciones, se procederá como se dispone a continuación:
- a. Si la carga académica de un docente regular disminuye por matrícula insuficiente, el Decano o Director deberá llevar a cabo las siguientes acciones:
 - ✓ Considerando sus cualificaciones y áreas de especialidad, realizar gestiones para completar su carga, en primera instancia, con la oferta disponible dentro de su unidad académica u otras facultades/escuelas dentro del Recinto de Río Piedras. Someterá al DAA una certificación que evidencie y detalle las gestiones realizadas.
 - ✓ Observar cumplimiento con las “Directrices de Aplicación Uniforme para la Movilidad del Personal Docente del Sistema Universitario UPR”, comunicación de Presidencia R-2122-63.
 - b. Agotado el recurso de “movilidad docente del Sistema UPR”, en una gestión conjunta del DAA y la OPEP, identificar la tarea académica que quedará disponible para proceder con acciones de nombramiento temporero. El DAA coordinará con la OPEP la certificación de los fondos de cada nombramiento temporero antes de ser enviados a la Oficina de Recursos Humanos.

Para el análisis y optimización de la oferta del Primer Semestre 2022-2023, se utilizarán los siguientes parámetros:

Tipo de Curso	Cupos mínimos por tipo de curso ¹ o ser auto liquidable Aplica a cursos en modalidad Híbrido y a Distancia²					
	Nivel Subgraduado		Nivel Graduado Maestría		Nivel Graduado Doctorado	
	Única	Múltiple	Única	Múltiple	Única	Múltiple
Lecture/Conferencia	15	25	10	15	5	10
Lecture/Conferencia con experiencia de laboratorio integrada	15	25	5	10	5	10
Lecture/Conferencia con practica o internado integrado	15	25	5	10	5	10
Seminario ³	15	20	5	10	5	10
Taller ³	15	20	-	-	-	-
Laboratorio	15	20	-	-	-	-

Tipo de Curso	Cupos mínimos por tipo de curso ¹ o ser auto liquidable Aplica a cursos en modalidad Híbrido y a Distancia²					
	Nivel Subgraduado		Nivel Graduado Maestría		Nivel Graduado Doctorado	
	Única	Múltiple	Única	Múltiple	Única	Múltiple
Practica	1	-	1	-	-	
Internado	1	-	1	-	-	
Estudio independiente	1	-	1	-	-	

¹El Seriado R-2022-66 establece que el cupo mínimo y máximo está, a su vez, definido desde el momento de la creación del curso. La unidad deberá proveer la evidencia.

²Cursos-secciones en línea, el mínimo es 25 estudiantes o ser auto liquidables.

³Aplica a secciones de cursos en horarios nocturnos y sabatinos

ITINERARIO DE TRABAJO

CALENDARIO DESDE MAYO 2022	ENCOMIENDAS	COMENTARIOS
Desde el 10 de mayo	Comunicaciones Seriadas de la Presidencia sobre Directrices de Aplicación Uniforme	Reuniones de la Presidenta con Rectores y funcionarios
11 mayo	Primera reunión del Rector con Decanos y Directores	Inicio del proceso de análisis de oportunidades de optimización de la oferta académica, primer semestre 2022-2023.
16 de mayo	Reunión de la Presidenta de la UPR con Rectores y Decanos Académicos del Sistema UPR	Discusión sobre los Seriados con Directrices de Aplicación Uniforme
18 de mayo	Entrega del análisis y aplicación de estrategias de optimización. 18 de mayo de 2022	
20 de mayo	Segunda reunión del Rector con Decanos y Directores	Discusión de las directrices de aplicación uniforme, de efectividad inmediata en la oferta del primer semestre 2022-2023.
20-27 de mayo	Análisis del DAA sobre optimización de la oferta por facultad y escuela	Se informan hallazgos y recomendaciones por facultad y escuela
1-3 de junio	Acción final del DAA sobre oferta por facultad y escuela Cada facultad y escuela deberá iniciar las acciones de reclutamiento interno (facultad, recinto y Sistema UPR), para cubrir las necesidades de personal docente.	Se adjudica la oferta final por facultad y escuela Decanos y Directores realizarán y documentarán las gestiones realizadas.
6 -10 de junio	Reuniones DAA y OPEP por facultad y escuela para determinar recurso fiscal para oferta sin matrícula suficiente o sin docente regular.	Examinar la oferta "optimizada" de matrícula y justificación, según las nuevas directrices

CALENDARIO DESDE MAYO 2022	ENCOMIENDAS	COMENTARIOS
	Cada facultad y escuela deberá contar con los resultados del proceso de reclutamiento interno.	El DAA y la OPEP determinará la tarea académica que quedará disponible para proceder con acciones de nombramiento temporero.
30 de junio	El DAA coordinará con la OPEP la certificación de los fondos de cada nombramiento temporero antes de ser enviados a la Oficina de Recursos Humanos.	
8 de julio	Fecha límite para las facultades y escuelas tramitar los documentos relacionados con los nombramientos docentes a tarea parcial y completa	En el mes de agosto solo se atenderán solicitudes que respondan a ajustes documentados durante el periodo de análisis de matrícula.